PARTICULARIDADES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ACCESOS AL PARAJE NATURAL ACANTILADOS DE MARO-CERRO GORDO, PLAYA "EL CAÑUELO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (MÁLAGA).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.- Periodo de ejecución del servicio y horarios

El periodo y horario del servicio será desde principios de mayo hasta finales de septiembre, según el horario adjunto. Durante el mes de mayo solo se realiza el servicio los sábados y domingos a partir de junio todos los días ininterrumpidamente, según se establece en el horario. La salida se realiza a la hora establecida en cada uno de los tramos, primera salida desde marquesina del aparcamiento superior junto a la carretera N340 hacia la playa y la ultima salida desde la marquesina existente en la playa hasta la superior junto a la carretera N340.

Existe la posibilidad de que sea necesario prestar algún servicio de refuerzo puntual por cualquier naturaleza fuera del horario normal del servicio, este tipo de dispositivos extraordinarios se planificarán con suficiente antelación, para que la empresa concesionaria pueda organizar los recursos a disposición de los mismos de forma adecuada.

Los horarios anteriormente mencionados podrán ser revisados en cualquier momento por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga.

Durante el tiempo de concesión del servicio, la ampliación del periodo de funcionamiento podrá revisarse si la afluencia de visitantes comprometen la conservación del espacio natural o repercuten negativamente en la seguridad de los usuarios por alta masificación. Fruto de esta supervisión y seguimiento de las condiciones del servicio por parte de la Administración, el periodo mínimo de funcionamiento puede incluso verse ampliado siempre que los permisos correspondientes lo permitan. En caso de baja

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tlf 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

frecuentación, condiciones climatológicas adversas o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje, el servicio podrá suspenderse anticipadamente siempre con el consentimiento previo de la Agencia.

Se garantizará una cadencia mínima de salidas de autobuses cada 15 minutos, (lo que tarda un vehículo en bajar, volver a subir y la descarga de los pasajeros), siendo este apartado de obligado cumplimiento.

2.- Medios de transporte a utilizar

Los medios de transporte a utilizar serán vehículos de 9 a 20 plazas con aire acondicionado, cinturones de seguridad y portabultos. El empleo puntual de una tipología de vehículos distinta podrá estudiarse siempre que el mismo se justifique en necesidades específicas del servicio para una ejecución de calidad. En todo caso, requerirá la autorización previa de la Agencia. Igualmente, de forma puntual y previa autorización de la Agencia, se permitirá el uso de vehículos con un número de plazas superior al especificado.

El número de vehículos que se empleará simultáneamente será el necesario para cumplir la carencia mínima de 15 minutos, incluso teniendo en cuenta periodos de afluencia masiva (del 15 de julio al 15 de agosto). No obstante, si el funcionamiento del servicio así lo exigiera se podría plantear la realización de servicios puntuales de refuerzo ante determinadas fechas señaladas o si la frecuentación del servicio así lo requiriese, siempre que se salvaguarde la conservación de los valores naturales de la zona y no se supere la capacidad máxima de acogida de la misma.

Siempre debe existir prestando el servicio al menos un vehículo que se encuentre adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

Todos los vehículos que participen en el servicio deberán contar con la correspondiente autorización administrativa en vigor (tarjeta de transporte) que, conforme a lo dispuesto en las normas de ordenación de los transportes terrestres, habilite para llevar a cabo el servicio de que se trata. Además deberán haber superado favorablemente la inspección técnica y estar en posesión de la tarjeta I.T.V. en vigor.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tlf 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

Las empresas transportistas que realicen el servicio, sin perjuicio de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, deberán tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que aquellos se realicen, así como responder de cuantas necesidades surjan con referencia a la certificación ISO-14001. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa vigente que afecte al servicio y le sea de aplicación.

Se valorará muy positivamente la propuesta de uso de vehículos que aporten mejoras medioambientales y de otra índole (vehículos eléctricos, adaptados a personas con movilidad reducida, vehículos que mejoren los límites de emisiones establecidos, etc.). En cualquier caso, los vehículos no podrán superar los límites de emisiones establecidas por las distintas directivas europeas y deben incorporar cinturones de seguridad en todas sus plazas.

Los vehículos puestos a disposición del servicio, deberán contar con una locución informativa sobre el espacio natural y el propio servicio. LA AGENCIA facilitará los contenidos, previa a su grabación. La grabación de la locución con el contenido definitivo (si fuera necesaria) correrá a cuenta de la empresa concesionaria y siempre deberá realizarse, como mínimo, en español e inglés.

3.- Identificación de los vehículos

Los vehículos previstos para emplear simultáneamente estarán en todo caso identificados según el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, indicando que es un servicio del Paraje Natural Acantilados de Maro Cerro Gordo. El diseño de esta rotulación se proporcionará a la empresa adjudicataria por parte de LA AGENCIA cada año.

En ningún caso, los vehículos deberán llevar la rotulación del servicio en la realización de cualquier trayecto que no pertenezca al mismo.

En el momento en que los mismos tengan ocupadas todas las plazas el conductor expondrá el cartel de COMPLETO.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tlf 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

4- Itinerario y paradas

El itinerario será el que se describe a continuación:

Marquesina situada en el aparcamiento superior junto a la N-340 – Marquesina situada en la Playa del Cañuelo y vuelta.

5.- Expediciones, puntos de venta y tarifas

Se expenderá obligatoriamente billete para el viaje que contará con el diseño aprobado por LA AGENCIA . Los billetes individuales se deberán obtener en los propios autobuses y, opcionalmente, en un punto de venta habilitado en el aparcamiento u otros asociados a la empresa concesionaria. Además, podrá facilitarse la venta de billetes en los Puntos de Información y Centros de Visitantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las zonas del entorno. (es obligatorio)

El billete de autobús será único para el trayecto de ida y vuelta y su precio es de 2 € (IVA incluido), siendo gratuito para niños de edad inferior a 5 años. Se ofertarán además los siguientes abonos descuento:

- Abono Semanal .- 10 € (IVA incluido)
- Abono 10 viajes.- 14 € (IVA incluido)

La tarifa del billete podría ser revisada por parte de Consejería y/o Agencia durante el tiempo de concesión del servicio para estudiar su posible incremento.

6.- Reposición de vehículos

En el caso de que algún vehículo, por avería o cualquier otra causa, no pudiera continuar prestando servicio, el plazo máximo de que dispondrá la empresa para su reparación o sustitución por otro vehículo será de 3 horas.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tlf 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

7.- Información a viajeros

Se podrá suministrar la información impresa que se considere necesaria. Esta información será previamente aprobada por LA AGENCIA.

8.- Señalización

Con el fin de proporcionar a los visitantes la información adecuada acerca del funcionamiento del plan de acceso (normativa, horarios, tarifas, etc.), se instalarán los correspondientes señales que serán ubicados junto a las marquesinas. Toda la cartelería deberá ser supervisada previamente por LA AGENCIA con objeto de verificar que la imagen de la misma cumple con el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

9.- Personal necesario

Para la ejecución del servicio contemplado se deberá contratar tantos/as conductores/as debidamente autorizados como autobuses que existan simultáneamente en funcionamiento, teniendo en cuenta la normativa al respecto de horas y periodos máximos de conducción y debiendo estar, vehículos y conductores, en posesión de los permisos y autorizaciones administrativas correspondientes según la normativa legal aplicable al servicio que se realiza.

10.- Horario

Se adjunta horario del servicio.

11.- Obligaciones de la empresa

La empresa adjudicataria para la ejecución del presente servicio de acceso, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tlf 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

- Abonar los impuestos, tasas y demás arbitrios legales vigentes en cada momento a los organismos competentes derivados del desempeño de sus actividades empresariales.

- La empresa está obligada a proporcionar a LA AGENCIA con periodicidad mensual y siguiendo la metodología que esta indique, los datos estadísticos, cuestionarios de valoración y hojas de sugerencias que oportunamente se fijen, referentes a la utilización del servicio por parte de los visitantes, así como las reclamaciones de los usuarios recibidas en un plazo máximo de 48h.

- Solicitar de las Administraciones Públicas las licencias, autorizaciones y demás requisitos que sean necesarios para el ejercicio regular en el correspondiente expediente de gasto.

- Suscribir las pólizas de seguro que, de acuerdo con la legislación vigente, sean obligatorias para las actividades que comprende la prestación del servicio.

- Cumplir con toda la normativa vigente de afección al servicio así como con las condiciones establecidas en el resto de la documentación contractual que no se especifiquen en este documento.

DISPOSICIONES VIGENTES

La empresa quedará obligada a cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, que afecten a la actividad necesaria para la ejecución del servicio.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tlf 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es